



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciseis de mayo de dos mil veintitrés

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Leidy Astrid Martínez Gómez
Demandado:	Juan Carlos Echeverri Acevedo
Radicado	05001-31-10-014-2023-00242-00
Providencia:	Inadmite

Se inadmite la presente demanda ejecutiva de alimentos, que propone la señora Leidy Astrid Martínez Gómez, como representante de su hija K. L. E. M., y en contra del señor Juan Carlos Echeverri Acevedo, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsanen los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá adecuar la demanda al título ejecutivo que pretende hacer valer, esto teniendo en cuenta que en el mismo se dice que el demandado, aportara como cuota alimentaria el 25% del salario mínimo legal vigente, el cual para el año 2010 era de \$515.000, menos los descuentos de ley 473.800,00 y el 25% sería %118.450.

SEGUNDO: igualmente se le indica que, si debe preconstituir la prueba, esto lo debe realizar previo a la presentación de la demanda, esto teniendo en cuenta que en los procesos ejecutivos se cobran sumas liquidas de dinero, lo anterior con referencia las primas que pretende cobrar.

TERCERO: Deberá presentar lo solicitado en un escrito de demanda nuevo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33e1843393c6c7c6df8643d7f54367ee9fa3a1705d0f95ced514e31f6ee40f3c**

Documento generado en 16/05/2023 04:13:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>